El seruiº de mi Licias para la campa
ña deste presente año reducida a dinº
que es conseo que a elegido servir y la
obligue a que la pagara a los plaços y en
la parte y lugar que se entare en la for
ma que se ajustare sobre lo qual otorgue
las escripturas de obligaçion que sean necesarias
con las clausulas vinculos firmeças dis
tinaciones sumisiones y salarios que sean
necesarios que siendo por el dho Don Alonso
fechas y otorgadas nosotros como tal
concejo justicia y rregimiento desta ciud.
las loamos aprobamos y ratifica
mos y queremos sean tan firmes bas
tantes y valederas como si todos
juntos las hicieramos y otorgaramos
y ansimesmo le damos este dho poder
para que pueda pedir en nombre
de esta ciud. a dho señor Don Sebastian ym
fante le conceda facultad para que la can
tidad que se ajustare la pueda repar
tir entre sus vezinos y en el ynterin que se co
bra lo pueda tomar de qualquier parte donde
lo allare para que las pagas se hagan con su
Aualidad quedando esta ciud. a bolber
lo a la parte donde lo tomare del repar
timiento que se hiciere sobre lo qual pueda
hacer los pedimentos que se requieran que
poder que para ello abemos y tenemos
es mismo le damos y otorgamos con sus in
cidencias y dependencias anegidades y co
negidades con facultad de ynjuiciar jurar
y sostituir para en quanto a ynjuiciar
y no mas con la recebacion de derecho necesario
y para que abremos por firme este dho poder
y lo que en su virtud se hiciere obligamos
los bienes propios y rentas desta dha